

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2005-82

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 38 DE 7 DE JUNIO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-38, A LOS FINES DE DARLE PERMANENCIA AL PROYECTO BRIGADAS POR LA EDUCACIÓN Y AL PLAN INTERAGENCIAL PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS ESCUELAS; PARA AÑADIR AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS QUE FORMARÁN PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO; Y PARA AMPLIAR SUS RESPONSABILIDADES

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del ser humano.

POR CUANTO: La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, establece la responsabilidad de que se cuiden y mantengan las instalaciones de las escuelas y se atiendan las situaciones de emergencia.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 38 de 7 de junio de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-38, creó Las Brigadas por la Educación, un Grupo de Trabajo Interagencial dedicado a implantar un plan para la puesta al día de las escuelas y para elaborar una estrategia interagencial permanente de mantenimiento preventivo de las escuelas. Este proyecto se llevó a cabo durante los meses de junio y julio de 2005, con el propósito primordial de que las escuelas estuvieran en condiciones óptimas para llevar a cabo el proceso educativo.

POR CUANTO: Es necesario que todas las agencias e instrumentalidades públicas coloquen el mantenimiento preventivo y la infraestructura adecuada de las escuelas públicas como prioridad continua en sus planes de trabajo. Para ello es indispensable dotar de permanencia y estabilidad el proyecto conocido como Brigadas por la Educación y mantener activo el Grupo de Trabajo Interagencial que se estableció para dichos fines.

POR CUANTO: El proyecto Brigadas por la Educación resultó ser exitoso en su encomienda de ofrecer servicios de mantenimiento a nuestras escuelas y de brindar al Departamento de Educación el apoyo necesario. Esencialmente, la colaboración interagencial jugó un papel primordial y logró un mejor desempeño de las agencias de infraestructura a cargo de los proyectos de construcción y ampliación de instalaciones escolares. A esos fines, resulta indispensable sumar dependencias gubernamentales para que se unan a este esfuerzo interagencial para el mantenimiento de las escuelas públicas.

POR CUANTO: Se define el alcance de las funciones de las agencias públicas participantes en el Proyecto, para que cuenten con un marco de referencia claro sobre lo que se espera de cada una de ellas y se promueva la comunicación entre éstas.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 38 de 7 de junio de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-38, a los fines de darle permanencia al Proyecto Brigadas por la Educación y al Grupo de Trabajo Interagencial dedicado a implantar un plan continuo para la puesta al día de las escuelas, y para elaborar una estrategia interagencial permanente para el mantenimiento preventivo en las escuelas y la construcción de mejoras adicionales y otras obras de infraestructura.

SEGUNDO: Se enmienda el POR TANTO SEGUNDO de la Orden Ejecutiva Núm. 38, *supra*, para añadir las siguientes agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que formen parte del Grupo de Trabajo: la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la Comisión de Servicio Público (CSP), la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) y la Junta de Calidad Ambiental (JCA). Esta lista no excluye otras agencias e instrumentalidades que puedan sumarse a este Grupo de Trabajo Interagencial en el futuro.

TERCERO: Se enmienda el POR TANTO TERCER de la Orden Ejecutiva Núm. 38, *supra*, para sumarle al Grupo de Trabajo Interagencial las siguientes responsabilidades:

1. Las agencias e instrumentalidades públicas que componen el Grupo de Trabajo Interagencial deberán iniciar una evaluación interna de los procedimientos, reglamentos o prácticas que, por uso y costumbre, han impedido un apoyo

más efectivo de tales agencias a facilitar la labor educativa del Departamento de Educación (DE).

2. Elaborar y poner en vigor un plan de mantenimiento preventivo y construcción de mejoras en las escuelas. Éste debe incluir la construcción de salones, tanques de retención, rampas de acceso, baños, impermeabilización de techos, instalación de alarmas, rehabilitación de comedores, cierre de pozos sépticos, instalación de subestaciones y realización de mejoras eléctricas, atención a problemas estructurales en los planteles, mejoras a los sistemas para la disposición de aguas usadas, pintura de las escuelas, trabajos de plomería liviana, corte de grama, mantenimiento de equipos de refrigeración, fumigación, reparación de ventanas, puertas y pizarras, mantenimiento de instalaciones deportivas, entre otras.
3. Promover la colaboración interagencial de labores de construcción de instalaciones y mantenimiento regular y preventivo de las escuelas.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas trazadas por cada una de las agencias y rendirle un informe trimestral al Gobernador con resultados y recomendaciones de seguimiento.

CUARTO:

El Grupo de Trabajo Interagencial debe coordinar de inmediato lo que cada una de las agencias estará contribuyendo al mejoramiento de las escuelas. Esos esfuerzos incluyen, entre otros, los siguientes:

- A) El cumplimiento del Plan de Construcción y Mejoras de OMEP, que incluirá la contratación pertinente a obras tales

como la construcción de salones, tanques de retención, impermeabilización de techos, la instalación de alarmas, la rehabilitación de comedores, el cierre de pozos sépticos, la instalación de subestaciones eléctricas, las mejoras eléctricas y labores de mantenimiento rutinario, entre otras.

B) La puesta en vigor del Plan de la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) para atender problemas estructurales y mejoras a los sistemas de disposición de aguas usadas en algunas de sus escuelas y la puesta en vigor de su Plan de Conservación y Mantenimiento de sus estructuras.

QUINTO:

Para que la OMEP y la AEP puedan cumplir sus encomiendas y realizar sus metas con la mayor eficiencia, todas las dependencias que se enumeran a continuación ofrecerán su apoyo en forma continua e ininterrumpida y de acuerdo a las tareas que a continuación se describen:

a. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura

Estará a cargo de varios proyectos de mejoras a la infraestructura escolar en áreas tales como: construcción de tanques de retención, construcción de salones y de tuberías sanitarias.

b. Departamento de Agricultura y la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario

Coordinará con la OMEP y con la AEP las tareas de propagación de herbicidas, así como el control de la hormiga brava y el comején arbóreo, entre otras plagas. Estas labores sólo se realizarán durante los recesos de verano e invierno y durante los fines de semana y días feriados de manera que no afecten las labores docentes.

c. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Continuará las labores de evaluación para la concesión de permisos de corte y poda de árboles e iniciará un plan agresivo de reforestación en las escuelas que así lo requieran. Coordinará conjuntamente con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) los trabajos de desganche y poda en aquellos lugares sensitivos para el suministro de energía eléctrica dentro de los planteles. Se autoriza la creación de una sección de corte y poda para trabajar en los planteles y en aquellos lugares adyacentes que sea necesario intervenir en coordinación con la AEE y las demás agencias estatales.

d. Administración de Corrección y Rehabilitación

Conjuntamente con la OMEP, los confinados de custodia mínima podrán realizar trabajos de pintura y reparaciones menores durante los períodos de verano e invierno, de acuerdo con las necesidades del DE.

e. Departamento de Recreación y Deportes

El DRD ayudará a realizar un estudio completo del estado de las instalaciones deportivas de todas las escuelas del DE y de aquellas instalaciones municipales o del gobierno central que podrían ser utilizadas más efectivamente por el DE. Dicha revisión incluirá, pero no se limitará a, revisar el estado de tableros, pavimentos, marcas de líneas, iluminación e instalaciones sanitarias. Una vez realizado el estudio, el resultado del informe se acompañará con un inventario de las necesidades de las instalaciones para poder asignar los recursos para atenderlas. Una vez se asignen los recursos económicos para atender las necesidades que se recogen en el informe, el

DRD, en coordinación con la OMEP y la AEP, se encargará de llevar a cabo las mejoras necesarias a las instalaciones deportivas del DE, para que éste pueda poner en ejecución sus programas de educación física con la mayor eficiencia.

f. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) continuará realizando los trabajos de rigor para identificar las insuficiencias y llevar a cabo los trabajos a mediano y largo plazo dirigidos a mejorar significativamente el suministro de agua potable y los sistemas de disposición de aguas usadas que sirven los planteles escolares en las comunidades con servicio deficiente. Estas labores se realizarán en coordinación con los Directores Regionales de la OMEP y con los Directores de los planteles a visitar. A mediano plazo implantará un proceso de mantenimiento preventivo dirigido a atender los sistemas sanitarios que sirven a las comunidades y a las escuelas para reducir la frecuencia del desbordamiento aguas usadas. Colaborará con la OMEP y con la Autoridad Escolar de Alimentos en la inspección y mantenimiento de trampas de grasa. Coordinará el servicio de acarreo de agua potable en aquellas escuelas que así lo necesiten. Tanto la OMEP como la AEP deberán gestionar un enlace técnico permanente con la AAA de manera que las labores se coordinen con la mayor eficiencia.

g. Autoridad de Energía Eléctrica

La AEE continuará los trabajos relacionados con la evaluación de las escuelas que necesitan aumentar su capacidad eléctrica y aquellas que eventualmente necesiten la instalación de

subestaciones eléctricas. La AEE continuará, en coordinación con el DE, con la evaluación e intervención en aquellas escuelas que puedan solucionar sus problemas de electricidad utilizando las alternativas más costo efectivas que la instalación de subestaciones. Evaluará las subestaciones que actualmente tienen pendientes los puntos de conexión con la AEE de manera que puedan energizarse a la mayor brevedad. Sus Directores Regionales en el Área de Transmisión y Distribución coordinarán con los Directores Regionales de la OMEP y de la AEP todo lo que tenga que ver con los trabajos de instalación de subestaciones nuevas y mejoras eléctricas que se estarán llevando a cabo en los planteles durante los próximos cuatro años. Tanto la OMEP como la AEP deberán gestionar un enlace permanente con la AEE que tenga conocimiento técnico especializado en electricidad para que las labores de diseño, construcción y mantenimiento se coordinen con la mayor eficiencia.

h. Administración de Derecho al Trabajo

Elaborará iniciativas para que los jóvenes de 16 a 21 años de edad puedan realizar trabajos en las escuelas durante el verano.

i. Cuerpo de Bomberos

Continuarán evaluando las escuelas con relación a los requisitos en el equipo de seguridad y coordinarán con las agencias pertinentes la instalación del equipo de prevención de incendios a ser adquirido por el DE.

j. Autoridad de Desperdicios Sólidos

Coordinará con el DE un estudio sobre cómo se manejan los desperdicios sólidos en dicha agencia, para determinar con

mayor certeza cómo se recogen los desperdicios sólidos en los planteles escolares, de manera que se pueda determinar cuán eficientes son los medios actuales y las alternativas. Se evaluará cómo se lleva a cabo el manejo de los desperdicios sólidos en las escuelas y en qué vertederos se depositan. Con las conclusiones y recomendaciones de Autoridad de Desperdicios Sólidos se determinarán cuáles serán las medidas que en adelante se seguirán con relación al manejo de estos desperdicios, así como cuáles serán los recursos adicionales que se asignarán, de ser necesario, para dicho manejo.

k. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Oficina de Seguimiento Programático de la Oficina de Gerencia y Presupuesto realizará labores de constatación del Proyecto Brigadas por la Educación. Para ello coordinará con las agencias pertinentes de manera que se pueda examinar la realización de los trabajos aquí descritos.

l. Junta de Calidad Ambiental

El Proyecto Brigadas por la Educación contempla el desarrollo de proyectos para el control de aguas usadas en las escuelas. Éstos incluyen la construcción de tanques de retención, el cierre de pozos sépticos y la construcción de tuberías sanitarias. La JCA dará prioridad a las evaluaciones y asesoramientos requeridos por ley para dichos proyectos. Para esto, la JCA trabajará en coordinación con las agencias pertinentes. En particular, se delega directamente a la Oficina del Presidente de la JCA el seguimiento a todo asunto de su competencia relacionado con este Proyecto.

m. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico continuará los trabajos de ofrecer vigilancia a los planteles ubicados en zonas de alta incidencia de delitos y vandalismo de manera que se proteja el esfuerzo interagencial aquí descrito, principalmente, mediante la realización de rondas preventivas.

n. Comisión de Servicio Público

Coordinará el mantenimiento óptimo de la conexión de las líneas de gas en los comedores escolares.

SEXTO:

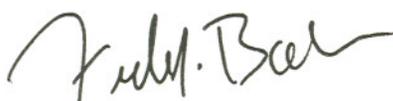
Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 21 de diciembre de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 21 de diciembre de 2005.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado